



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2025
San Julián, 20 de junio de 2025

Ing. Benito Vela Vargas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria N° 047/2054, de la presente fecha, el Pleno del Concejo Municipal, recibió el Informe Legal del Asesor del Concejo Municipal, sobre la propuesta para otorgar distinción a **DIEGO FLORES HUALLPA**, joven estudiante, dedicado a cultivar el deporte ciencia del ajedrez, con más de dos años de experiencia en torneos de Ajedrez Nacionales, Departamentales y Municipales, llevando en alto y prestigio el nombre del Municipio de San Julián. cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 037/2012 de 22 de junio de 2012.

Que, se verifica que cumple y acredita haber destacado la disciplina deportiva del Ajedrez a nivel Departamental y Municipal, estudiante de la U.E. Cnl. Ciro Mealla viviente en el Municipio de San Julián, corresponde distinguir el servicio ciudadano al Mérito Deportivo, previsto en el Art. 6, inc. e) del Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones

Que, el Gobierno Municipal de San Julián, tiene entre sus atribuciones conferir y otorgar distinciones y reconocimientos a personas naturales o jurídicas, como la distinción al servicio institucional, a instituciones públicas y privadas que presten servicios de educación, por lo que es merecedora del reconocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 001 de 17 de septiembre de 2013, Ley de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga la **DISTINCIÓN del Servicio Ciudadano al MÉRITO DEPORTIVO**, al joven estudiante **DIEGO FLORES HUALLPA**, por destacarse en la disciplina del deporte ciencia del Ajedrez, obteniendo trofeos y medallas en torneos locales, Municipales, Departamentales y Nacionales, llevando en alto el nombre del Municipio de San Julián, además de ser destacado estudiante de la U.E. Cnl. Ciro Mealla de San Julián.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se dispone la entrega de copia especial y autógrafa, en solemne acto especial, la presente Ordenanza Municipal.

Es dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Ing. Benito Vela Vargas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN




Sra. Esther Carmen Cardozo R.
2da CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

POR TANTO: Se promulga para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal.


Lic. Willy Calderón Coca
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

PROMULGADO
San Julián 23 de Junio de 2025